



San Andrés de Giles, 13 de enero de 2021.

ORDENANZA N° 2316

Visto:

Lo actuado en el expediente N° 4101-9730-0-2021, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración de este Cuerpo la necesidad de poder incrementar a partir del 1 de enero de 2021 la suma de un veinte por ciento (10%) en los sueldos básicos de agentes dependientes de la Municipalidad; efectuando la consecuente adecuación de los artículos y anexos de la Ordenanza N° 2312/20 (Decreto 2825/20) que se verían afectados y

Considerando:

Que mediante Ordenanza Nro. 2312/20 (promulgada por Decreto 2825/20) el H.C.D. aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2021 aprobando el detalle de Recursos Humanos por Categoría Programática y cargo y el de Categorías, Módulos y Clases que como anexos III y IV forman parte integrante de la misma.

Que se torna necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la normativa vigente y registrar tales modificaciones al Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2021.

Por lo expresado, el H. Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Incrementáanse a partir del 1 de enero de 2021 en un diez por ciento (10 %) los salarios básicos de los agentes que revisten desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive, modifícase el detalle de categorías, módulos y clases -anexo IV- aprobado por el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 2312/20 (Decreto 2825/20) y apruébase el nuevo anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Adecuáanse las remuneraciones establecidas en los Artículos 6°, 7° y 10° de la ordenanza N° 2312/20 (Decreto 2825/20) en función de lo artículos precedentemente mencionados.

Artículo 3°: De forma.

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 12 de enero de 2021.-